



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL



OFICIO
PAII-OF-28-2022/CCML/rjhg
Guatemala, 20 de enero de 2022.

Asunto: Recomendaciones del informe "Monitoreo a las acciones implementadas por el Consejo de Atención y Protección"

Licenciado
Manuel Estuardo Rodríguez Villatoro
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su Despacho.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Persona Migrantes, realizó un Monitoreo a las acciones implementadas por el Consejo de Atención y Protección, con la finalidad de verificar los avances en la construcción e implementación de la misma. En virtud de lo anterior, **en su calidad de Presidente del Consejo de Atención y Protección Instituto Guatemalteco de Migración**, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para que las mismas se hagan del conocimiento de las instituciones que integran el indicado Consejo.

- Como institución que preside el Consejo de Atención y Protección, garantizar que los mecanismos de registro y sistematización de las reuniones ordinarias y extraordinarias sean aprobados, firmados, sellados por parte de los integrantes del Consejo, así como garantizar que cada integrante reciba una copia a la brevedad posible.
- Dado el alto número de personas guatemaltecas que realizan el tránsito migratorio por México, Estados Unidos de América y otras regiones, y ante los peligros y riesgos que enfrentan, es prioritario que se desarrolle lo establecido en el Decreto número 44-2016, Código de Migración artículos 199 (Atención institucional) y 200 (Mecanismo de Búsqueda) del "Procedimiento para la atención de familias de personas reportadas como desaparecidas a causa de la migración".
- No obstante el apoyo recibido por cooperación internacional para la ejecución de las actividades programadas por el Consejo de Atención y Protección y la Mesa Técnica del CAP, es necesario que se analice por parte de las intuiciones que integran el Consejo la inclusión de partidas presupuestarias específicas para la implementación de las acciones planificadas y garantizar de esta manera contar con recursos destinados a las reuniones ordinarias y extraordinarias, estudios, programas y actividades de apoyo dirigidas a las personas migrantes y sus familias en Guatemala, para el cumplimiento de las funciones específicas de cada institución que integra el Consejo de Atención y Protección.
- Instruir al Secretario Técnico del CAP para que se evalué el funcionamiento de la Mesa Técnica, en cuanto a participación y asistencia de sus miembros, realizando las propuestas de modificación necesarias para promover la participación continua de acuerdo a las condiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como reconociendo los compromisos laborales de cada integrante.



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

C.c: Archivo